



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 113-2012-GR/PR

VISTO:

El Informe Nº 1815-2011-GR/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura comunicando el robo perpetrado en la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa 40143 San Pedro-Cercado Arequipa" a través del cual se solicita se interpongan las acciones legales del caso, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe Nº 212-2011-GR/SGEPI-RO del Residente de Obra Ing. Álvaro Rafael Medina Bueno manifiesta lo siguiente:

"(...)

[S]e ha producido el robo de bienes del almacén de la obra de la referencia, en horas que se encontraban únicamente los encargados de la guardianía de la obra.

.... [s]e ha procedido a presentar la denuncia policial en la Comisaría de José Luís Bustamante y Rivero, realizándose la Constatación policial e Inspección Criminalística con el fin de determinar la modalidad empleada, levantamiento de huellas y otros indicios..."

(...) [H]asta el momento no han repuesto el motor de la mezcladora me han indicado que para el día sábado 29/10/2011 entregaran lo comprometido."

Que, según los Informes Nº 5943-2011-GR/SGSPI del Ing. Ciro Filomeno Sánchez Tejada y Nº 228-2011-GR/SGEPI-RO del Ing. Álvaro Rafael Medina Bueno quienes ponen en conocimiento la relación del personal encargado de Guardianía señor *Berd Ruby Apaza Ordoñez* DNI 29417585 cargo Guardián -Oficial- Régimen Laboral: Construcción Civil; señor *Carlos Ubaldo Cabrera Calisaya* DNI Nº 29720503 cargo Guardián Oficial- Régimen Laboral Construcción Civil, los mismos que estuvieron de turno el día sábado 10 de septiembre hasta el día lunes 12 del mismo mes, fecha en que ocurrió el robo de los materiales eléctricos de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa 40143 San Pedro-Cercado Arequipa". Además adjuntan copia simple del Acta de Constatación Policial del 12 de septiembre del 2011 de la Comisaría de la Policía Nacional del Perú del distrito de Sachaca solicitada por don Álvaro Rafael Medina Bueno encargado de la obra en construcción.



Que, los hechos descritos constituyen actos irregulares; por lo que es necesario que coadyuven en las investigaciones y a su vez interpongan las acciones judiciales a que hubiera lugar en contra de los que resulten responsables por los ilícitos cometidos en la *Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa 40143 San Pedro-Cercado Arequipa"*.

Estando al Informe N° 045-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 0523 2012-GRA/SG del Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa y al Acuerdo de Gerentes Regionales llevado a cabo el 02 de Febrero del año 2012; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, establece: *"para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional"*; y de conformidad con lo prescrito en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias ;y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que *coadyuve* en las investigaciones que se vienen realizando en la Comisaría del distrito de Sachaca y a su vez interponga las acciones legales en contra de los que resulten responsables por el robo de material eléctrico de la **obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa 40143 San Pedro-Cercado Arequipa"**.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTE (20)** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE